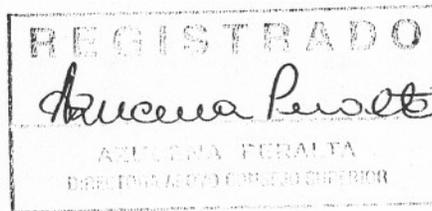




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



582

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 290 y 294/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, correspondientes al alumno Esteban Alejandro José BASSALLO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el período lectivo 1999 la asignatura Mantenimiento, sin respetar el régimen de correlatividades vigente en ese momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 290 y 294/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

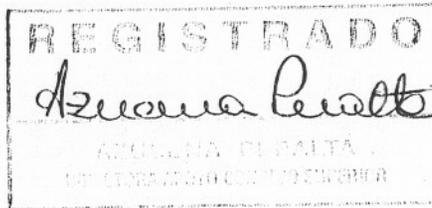
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 290 y 294/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción al período lectivo 1999 en la asignatura Mantenimiento, eximiéndolo de la correlatividad existente con Estabilidad II y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Elementos de Máquinas, al alumno Esteban Alejandro José BASSALLO, con Legajo N°  
28146, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 592/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento